

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 8.3.2011
COM(2011) 109 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Plan de Eficiencia Energética 2011

SEC(2011) 280 final
SEC(2011) 277 final
SEC(2011) 275 final
SEC(2011) 276 final
SEC(2011) 278 final
SEC(2011) 279 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Plan de Eficiencia Energética 2011

1. NUEVO PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La eficiencia energética es un aspecto esencial de «Europa 2020 - Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»¹ y de la transición a una economía que utilice eficazmente los recursos. La eficiencia energética² es una de las formas más rentables de reforzar la seguridad del abastecimiento energético y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras sustancias contaminantes. En muchos sentidos, la eficiencia energética puede considerarse el mayor recurso energético de Europa³. Por este motivo, la Unión se ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20 % de su consumo de energía primaria con respecto a las previsiones⁴, y en la Comunicación de la Comisión titulada «Energía 2020»⁵ se califica este objetivo de paso fundamental hacia la consecución de las metas de la Unión a largo plazo en materia de energía y clima.

Se han adoptado importantes medidas en pos de este objetivo, en particular en los mercados de los aparatos y los edificios⁶. No obstante, según estimaciones recientes de la Comisión, la UE lleva camino de conseguir solo la mitad del objetivo del 20 %⁷. Por ello, para volver al buen camino y alcanzar su objetivo, la UE debe actuar ahora. En respuesta al Consejo Europeo de 4 de febrero de 2011, que instaba a «una actuación resuelta que permita aprovechar el considerable potencial de incremento del ahorro energético que existe en los edificios, los transportes y los procesos de producción»⁸, la Comisión ha elaborado este nuevo plan global de eficiencia energética.

¹ COM(2010) 2020.

² Desde el punto de vista técnico, «eficiencia energética» significa consumir menos energía manteniendo un nivel equivalente de actividades o prestaciones económicas; «ahorro energético» es un concepto más amplio que también incluye la reducción del consumo gracias a un cambio de comportamiento o a una menor actividad económica. En la práctica, es difícil distinguir entre ambos conceptos y, como sucede en la presente Comunicación, a menudo se utilizan indistintamente.

³ Los «negajulios» representan el consumo de energía que se evita gracias a la mejora de la eficiencia energética. Por ejemplo, la mejora del 13 % de la eficiencia energética de los consumidores finales que tuvo lugar en la EU-27 entre 1996 y 2007 equivalió a un ahorro energético de en torno a 160 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep) durante este período (*Overall Energy Efficiency Trends and Policies in the EU27* - ADEME 2009).

⁴ 7224/1/07 REV 1: Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de 8 y 9 de marzo de 2007. Este objetivo significa ahorrar 368 Mtep de energía primaria (diferencia entre el consumo interior bruto y los usos no energéticos) de aquí a 2020 con respecto al consumo previsto para ese año (1 842 Mtep). Dicho objetivo se ratificó en el Consejo Europeo de junio de 2010 (17/6/2010 n° EUCO 13/10).

⁵ COM(2010) 639.

⁶ Estas medidas se adoptaron en el marco del Plan de acción para la eficiencia energética de 2006 - COM(2006) 545; los progresos registrados se evalúan en el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión, SEC(2011) 275.

⁷ Según las estimaciones más recientes de la Comisión y teniendo en cuenta las medidas de eficiencia energética aplicadas hasta diciembre de 2009.

⁸ Conclusiones del Consejo Europeo, 4/2/2011, n° EUCO 2/11.

El Plan se llevará a cabo en sintonía con las demás medidas de la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos»⁹, enmarcada en la Estrategia Europa 2020 incluida la hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica en 2050¹⁰, a fin de velar por la coherencia entre las políticas, evaluar los compromisos entre ámbitos estratégicos y aprovechar las posibles sinergias. Las medidas en pro de la eficiencia energética se aplicarán en el marco del objetivo más general de la UE en relación con la eficiencia de los recursos, que contempla el uso eficiente de todos los recursos naturales y un nivel elevado de protección medioambiental.

Los efectos combinados de la plena aplicación de las medidas nuevas y existentes transformarán nuestra vida cotidiana y podrán generar ahorros de hasta 1 000 euros por hogar¹¹ cada año, mejorar la competitividad industrial de Europa, crear hasta dos millones de puestos de trabajo¹², y reducir las emisiones anuales de gases de efecto invernadero en 740 millones de toneladas¹³.

Son los **edificios** los que presentan el mayor potencial de ahorro de energía. El Plan se centra en instrumentos que permitirán poner en marcha el proceso de renovación de los edificios públicos y privados y mejorar la eficiencia energética de los componentes y aparatos utilizados en ellos. El Plan fomenta el papel ejemplarizante del sector público, al proponer que se acelere la tasa de renovación de los edificios públicos mediante un objetivo vinculante y que se introduzcan criterios de eficiencia energética en el gasto público. Asimismo, prevé obligaciones para los servicios públicos que permitan a sus clientes reducir su consumo de energía.

El segundo sector con mayor potencial es el **transporte**. Será objeto de un próximo Libro Blanco sobre el Transporte.

La eficiencia energética en la **industria** se abordará mediante requisitos en materia de eficiencia energética aplicables a los equipos industriales, la mejora del suministro de información a las PYME y medidas destinadas a introducir auditorías energéticas y sistemas de gestión de la energía. También se proponen mejoras de la eficiencia en la producción de electricidad y calor, procurando que el Plan incluya medidas de eficiencia energética a lo largo de toda la cadena del suministro de energía.

El establecimiento de **objetivos** de eficiencia energética es un medio eficaz de incitar a la acción y de imprimir el impulso político necesario. La Estrategia «Europa 2020» ha instaurado, mediante la aplicación del «Semestre Europeo», un nuevo contexto de gobernanza y herramientas adicionales para que la UE oriente sus esfuerzos hacia la eficiencia energética. Por consiguiente, la Comisión propone un enfoque en dos etapas para la fijación de objetivos. En una primera etapa, los Estados miembros están estableciendo los objetivos y programas nacionales de eficiencia energética. Estos objetivos indicativos y los esfuerzos de cada Estado miembro se examinarán para evaluar si es probable que permitan alcanzar el objetivo global de la UE y en qué medida estos esfuerzos contribuyen al objetivo común. La Comisión prestará su apoyo a los Estados miembros cuando elaboren sus programas de eficiencia

⁹ COM(2011) 21.

¹⁰ COM(2011) 112.

¹¹ COM(2008) 772: Comunicación de la Comisión: «Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %».

¹² Estimaciones basadas en datos del sector de la construcción. Véase SEC(2011) 277: Evaluación de impacto que acompaña al Plan de Eficiencia Energética.

¹³ SEC(2011) 277: Evaluación de impacto que acompaña al Plan de Eficiencia Energética.

energética y les proporcionará herramientas adecuadas. Seguirá de cerca su aplicación mediante su marco legislativo revisado y dentro del nuevo marco que ofrece la Estrategia Europa 2020. En 2013, la Comisión evaluará los resultados obtenidos y comprobará si el conjunto de los programas permitirá alcanzar el objetivo europeo del 20 %. Si en la evaluación de 2013 se observa que probablemente no se alcanzará el objetivo global de la UE, la Comisión propondrá, como segunda etapa, objetivos nacionales jurídicamente vinculantes para 2020. Como en el caso de las energías renovables, sería necesario entonces tener en cuenta las diferentes situaciones de partida de los Estados miembros, su situación económica y las medidas tempranas adoptadas en este ámbito.

El presente Plan se basa en las contribuciones del Parlamento Europeo, concretamente en su reciente informe de iniciativa sobre eficiencia energética¹⁴, y en las de numerosas partes interesadas, así como en la experiencia adquirida con el Plan de Acción sobre Eficiencia Energética de 2006. La Comisión considera que las medidas en vigor, combinadas con las que se proponen en el presente Plan, deben garantizar la plena consecución del objetivo del 20 %. El principio rector del Plan es proponer medidas vinculantes estrictas, sin objetivos nacionales vinculantes.

Para que la aplicación de este Plan de la Unión sea un éxito, es imprescindible una estrecha cooperación entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas. La Comisión cuenta con la participación y el compromiso de todos los interesados en esta ambiciosa tarea.

2. EL SECTOR PÚBLICO: UN EJEMPLO A SEGUIR

El gasto público representa el 17 %¹⁵ del PIB de la UE. Los edificios de titularidad u ocupación pública representan alrededor del 12 % por superficie de los edificios existentes en la UE¹⁶. Es esencial hacer mayor hincapié en la eficiencia energética del sector público y abordar las adquisiciones públicas, la renovación de edificios públicos y el fomento de la eficiencia en ciudades y comunidades. El sector público puede crear nuevos mercados para tecnologías, servicios y modelos de empresa que sean eficientes desde el punto de vista energético. Los Estados miembros deben reformar las subvenciones que fomentan el uso de energía, reorientándolas, por ejemplo, hacia la mejora de la eficiencia energética y la lucha contra el problema de la pobreza energética.

• La eficiencia energética en el gasto público

Orientar el gasto público hacia productos, modos de transporte, edificios, obras y servicios eficientes desde el punto de vista energético contribuye a reducir la factura energética de las administraciones públicas y permite mejorar la relación calidad-precio. Los trabajos de la Comisión en relación con la contratación pública para un medio ambiente mejor han respaldado esta idea, elaborando criterios para la contratación pública que tienen en cuenta la

¹⁴ 2010/2107 (INI): Informe de iniciativa del Parlamento Europeo sobre la Revisión del Plan de acción para la eficiencia energética.

¹⁵ Véase la nota 13.

¹⁶ Ecorys, Ecofys and BioIntelligence (2010): *Study to Support the Impact Assessment for the EU Energy Saving Action Plan*. La estimación se basa en el supuesto de 5 metros cuadrados de edificios públicos por ciudadano, lo que significa una superficie total en planta de edificios públicos en la UE (excluyendo las viviendas sociales) de 2 500 millones de metros cuadrados. La superficie total en planta es de 21 000 millones de metros cuadrados.

eficiencia energética¹⁷. Además, los organismos públicos que están sujetos a las Directivas de la UE sobre contratación pública ya están obligados a tomar en consideración los criterios de eficiencia energética a la hora de adquirir sus vehículos¹⁸ o equipos ofimáticos¹⁹. A partir de 2019, la obligación también afectará al sector de los nuevos edificios, que deberán alcanzar un nivel de consumo de energía casi nulo²⁰. Para aplicar este enfoque a mayor escala, la Comisión propone que se apliquen de forma sistemática normas rigurosas de eficiencia energética cuando las administraciones públicas adquieran bienes (por ejemplo, equipos informáticos) y servicios (por ejemplo, energía) y realicen obras (por ejemplo, renovación de edificios).

- **Renovación de edificios públicos**

Los organismos públicos deberían tomar la iniciativa elevando el nivel de eficiencia energética de sus edificios. Para ello, convendría que las administraciones públicas duplicaran como mínimo la tasa actual de renovación. La Comisión presentará, por tanto, un instrumento jurídico²¹ en virtud del cual las administraciones públicas estarán obligadas a renovar al menos el 3 % de sus edificios (por superficie en planta) cada año, esto es, casi el doble de la tasa actual de renovación de los edificios europeos existentes²². Cada renovación debería permitir al edificio situarse entre el 10 % de los edificios nacionales más eficientes. Y cuando las administraciones públicas alquilen o compren edificios existentes, estos deberían pertenecer siempre a la mejor categoría disponible en términos de eficiencia energética.

- **Contrato de rendimiento energético**

El contrato de rendimiento energético es un instrumento importante en la renovación de los edificios. En el marco de esta forma de adquisición basada en el consumo energético, los ahorros obtenidos gracias a facturas de servicios menos elevadas y a los menores costes de mantenimiento resultantes de las medidas de eficiencia energética se utilizan para sufragar la totalidad o una parte de los costes de inversión de estas medidas. Este modelo se ha probado en varios Estados miembros²³ y ha demostrado su eficacia en relación con el coste. El contrato de rendimiento energético es útil para impulsar la renovación de los edificios públicos y para mejorar el nivel de eficiencia energética de las infraestructuras públicas, por

¹⁷ COM(2008) 400: Comunicación de la Comisión: Contratación pública para un medio ambiente mejor.

¹⁸ Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes – véase también el portal sobre vehículos limpios (*Clean Vehicle Portal*) recién creado, cuyo objetivo es ayudar a las administraciones públicas a aplicar esta Directiva, proporcionándoles un análisis comparativo de los costes de los vehículos existentes durante su vida útil, análisis también destinado a los usuarios finales (<http://www.cleanvehicle.eu/>).

¹⁹ En el marco del Programa europeo *Energy Star*, que obliga a las autoridades de las administraciones centrales de los Estados miembros y a las instituciones de la UE a adquirir equipos cuya eficiencia no sea inferior a los niveles fijados en el Programa *Energy Star* [(CE) n° 106/2008].

²⁰ Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios.

²¹ Este instrumento jurídico, al igual que las demás medidas vinculantes que contiene el presente Plan, será objeto de una evaluación de impacto completa. Incluirá un análisis exhaustivo de la tasa propuesta de renovación anual y una verificación del método más adecuado para su aplicación, además de un mecanismo de seguimiento.

²² Esta tasa se aplica a escala de los Estados miembros. La tasa actual de renovación anual se sitúa entre un 1,2 % y un 1,5 % en la EU-27. El límite superior de este intervalo refleja la tasa de modernización de los edificios de más de 1 000 m², que es la superficie de la mayoría de los edificios públicos y lo que explica por qué la duplicación de la tasa actual da lugar a una tasa del 3 %. Véase la nota 13 y el documento SEC(2008) 2865.

²³ Entre ellos, Alemania, Dinamarca y Francia.

ejemplo el alumbrado público²⁴. No obstante, la implantación de los contratos de rendimiento energético se ve entorpecida en muchos Estados miembros por las ambigüedades del marco jurídico y la falta de datos fiables sobre el consumo de energía que permitan establecer referencias con respecto a las cuales poder medir la eficiencia. La Comisión presentará propuestas legislativas para paliar estos problemas en 2011.

- **Aplicación de la eficiencia energética sobre el terreno**

Más de dos mil ciudades se han ofrecido voluntarias para aplicar medidas de energía sostenible mediante el «Pacto de los Alcaldes», que cuenta con el apoyo de la UE²⁵. El Pacto es un compromiso formal que asumen los signatarios para reducir las emisiones de CO₂ más de un 20 % de aquí a 2020 aplicando medidas de energía sostenible en sus territorios. Se concreta en planes de acción para la energía sostenible, elaborados con arreglo a la metodología del Pacto y adoptados formalmente por los ayuntamientos o diputaciones. Los beneficios van más allá del ahorro energético: la modernización de edificios, la movilidad urbana y la renovación urbana son actividades económicas con gran intensidad de mano de obra y los empleos creados suelen ser cualificados, estables y no deslocalizables.

La Comisión seguirá respaldando el enfoque local de la eficiencia energética mediante el Pacto de los Alcaldes y procurará impulsar las asociaciones con ciudades afines, incluidas las de terceros países. En 2011, pondrá también en marcha una nueva iniciativa denominada «Ciudades y Comunidades Inteligentes» con objeto de desarrollar, a nivel municipal, el marco europeo de excelencia en soluciones innovadoras de baja emisión de carbono y eficientes desde el punto de vista energético. Esta iniciativa se centrará en la aceleración de la aplicación de los resultados de la investigación a innovaciones concretas y prácticas en ciudades y comunidades seleccionadas. En particular, la iniciativa apoyará proyectos de demostración a gran escala que incluyan también medidas en favor de la movilidad urbana, la «infraestructura verde»²⁶ y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

3. PREPARAR EL TERRENO PARA EDIFICIOS CON BAJO CONSUMO DE ENERGÍA

Casi el 40 %²⁷ del consumo final de energía tiene lugar en las viviendas, en las oficinas públicas y privadas, en las tiendas y en otros edificios. Como se indica en el gráfico, en el caso de los hogares, dos tercios de este consumo corresponde a la calefacción de locales.

Gráfico: Consumo de energía en los hogares EU-27, %

²⁴ En 2005, el alumbrado público consumió 36 TWh de electricidad.

Véase http://ec.europa.eu/governance/impact/ia_carried_out/docs/ia_2009/sec_2009_0324_en.pdf

²⁵ El procedimiento del Pacto se puso en marcha en enero de 2008 y las ciudades y regiones se empezaron a adherir al mismo en octubre de ese mismo año, cuando se ultimó el texto del Pacto. Véase http://www.eumayors.eu/home_en.htm

²⁶ La «infraestructura verde» prevé el empleo de árboles y plantas para rebajar las temperaturas urbanas y reducir así las necesidades de energía. Es una forma de adaptarse al cambio climático. Asimismo, permite mitigar el riesgo de inundación y mejorar la calidad del agua, el aire y los ecosistemas. COM(2009) 147 final p. 5, COM(2011) 17 final p. 8

²⁷ Cifra correspondiente a 2008. Véase Eurostat, *Energy, transport and environment indicators*, Edición de 2010.



Fuente: Indicadores Odyssee, www.buildup.eu

Queda mucho potencial de ahorro de energía sin aprovechar. Existen técnicas para disminuir el consumo de los edificios existentes un 50 % o un 75 %²⁸ y para reducir a la mitad el consumo de energía de los aparatos que suelen utilizarse. Pero la tasa de renovación de los edificios es demasiado bajo, al igual que la incorporación de los aparatos más eficientes. Es preciso eliminar los obstáculos al desarrollo de edificios con un elevado nivel de eficiencia energética. La Comisión invita a los Estados miembros a establecer sistemas de promoción para los edificios del sector privado.

- **Consumo de calor en los edificios**

En los próximos años será sumamente importante abordar el consumo de calor en los edificios. La Comisión seguirá investigando todas las soluciones posibles, incluida la de fomentar la utilización de sistemas urbanos de calefacción en el contexto de un ordenamiento urbano integrado.

- **Obstáculos jurídicos**

Una importante barrera es la «división de incentivos» para mejorar la eficiencia energética. Con este término se describe una situación común en la que tanto los propietarios como los inquilinos se muestran reacios a pagar por la mejora de la eficiencia energética de una propiedad en alquiler porque los beneficios se reparten entre ambas partes. Varios Estados miembros han elaborado disposiciones legales que fijan el importe que pueden reclamar los inversores a los inquilinos. En los edificios públicos y comerciales, las empresas de servicios

²⁸ Ejemplos de renovación de edificios en el marco del programa *Green Building* de la UE muestran reducciones económicamente ventajosas de hasta el 80 %.

energéticos (ESE) pueden también desempeñar un papel fundamental en la resolución de este problema. La Comisión propondrá disposiciones legislativas en virtud de las cuales los Estados miembros deberán introducir medidas, acordes con la legislación nacional en materia de propiedad, para solucionar el problema.

- **Formación**

Las soluciones en favor de la eficiencia energética de los edificios son a menudo complejas desde el punto de vista técnico. Hay una falta de formación adecuada para los arquitectos, ingenieros, auditores, artesanos, técnicos e instaladores, especialmente en el caso de los que intervienen en las obras de renovación. Hoy en día, existen alrededor de 1,1 millones de trabajadores cualificados, mientras que se calcula que para 2015 se necesitarán 2,5 millones²⁹. En consecuencia, la Comisión va a poner en marcha una iniciativa titulada «*BUILD UP Skills: Sustainable Building Workforce*» (Reforzar las cualificaciones: mano de obra para una construcción sostenible) a fin de ayudar a los Estados miembros a evaluar sus necesidades de formación en el sector de la construcción, elaborar estrategias para responder a las mismas e impulsar sistemas de formación eficaces. Esta iniciativa puede traducirse en recomendaciones en el ámbito de la certificación, la cualificación o la formación de artesanos. Asimismo, la Comisión cooperará con los Estados miembros para adaptar sus currículos de formación universitaria y profesional, a fin de reflejar las nuevas necesidades de cualificaciones (con arreglo al Marco Europeo de Cualificaciones). La iniciativa emblemática de la Comisión, titulada «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos»³⁰, invita a buscar la correspondencia entre la oferta de cualificaciones y las necesidades del mercado laboral. La transición hacia tecnologías eficientes desde el punto de vista energético requiere nuevas cualificaciones y programas de educación y formación profesional con conciencia medioambiental en el sector de la construcción y en muchos otros sectores.

- **Las empresas de servicios energéticos (ESE) como catalizadores de la renovación**

Las ESE permiten mejorar la eficiencia energética al aceptar el riesgo financiero financiando –o ayudando a financiar– los costes de inversión iniciales y refinanciándolos mediante los ahorros obtenidos. Pueden ayudar a las administraciones públicas a renovar los edificios agrupándolos en proyectos modulables en el marco de contratos de rendimiento energético. El análisis parece indicar que el mercado de servicios energéticos en Europa no está explotando todo su potencial³¹. Los clientes potenciales de los sectores público y privado carecen a menudo de información sistemática sobre los servicios ofrecidos por las ESE o tienen dudas acerca de la calidad de los servicios ofrecidos. A fin de eliminar estos obstáculos y de aumentar la transparencia del mercado de las ESE, la Comisión propondrá que los Estados miembros proporcionen estudios del mercado, listas de proveedores de servicios energéticos acreditados³² y modelos de contratos. En este contexto, se velará especialmente por que la

²⁹ Evaluación *ex ante* de la iniciativa sobre la formación y las cualificaciones de los trabajadores de la construcción en el ámbito de la eficiencia energética y de las energías renovables, realizada en el marco del Programa «Energía inteligente – Europa». Véase *Ecorys, Ecofys and BioIntelligence (2010): Study to Support the Impact Assessment for the EU Energy Saving Action Plan*, p. 34.

³⁰ COM(2010) 682.

³¹ En la UE, se calcula que existen entre 700 y 1 040 ESE activas, que representan un volumen de mercado de entre 6 700 y 8 500 millones de euros. El potencial del mercado se estima en 25 000 millones de euros. Véase Bertoldi, Marino, Rezessy, Boza-Kiss (2010): *Energy Service Companies market in Europe* – Centro Común de Investigación.

³² Estas listas pueden confeccionarse a nivel nacional y estar abiertas a cualquier tipo de proveedor de servicios energéticos. Servirían únicamente como herramienta informativa. En el supuesto de que no se

renovación de los edificios se realice de manera global (es decir, en profundidad), para evitar la repetición de intervenciones. El Centro de Asesoramiento Europeo sobre las Asociaciones entre el Sector Público y el Privado también podría facilitar información de utilidad.

Para que las ESE puedan desempeñar su importante papel, deben tener acceso a recursos financieros. Una financiación innovadora, con un fuerte efecto multiplicador tanto a nivel nacional como europeo, sería una vía adecuada para catalizar el desarrollo de este mercado, por ejemplo ampliando el acceso a la financiación basada en proyectos, a través de instrumentos susceptibles de contemplar el suministro de liquidez y garantías, líneas de crédito y fondos rotatorios.

4. LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA UNA INDUSTRIA EUROPEA COMPETITIVA

• Eficiencia en la producción de calor y electricidad

Alrededor del 30 % del consumo de energía primaria en la UE corresponde al sector energético, principalmente para la transformación de la energía en electricidad y calor y para su distribución. Es necesario construir nuevas capacidades e infraestructuras de producción para sustituir los equipos que vayan quedando obsoletos y satisfacer la demanda³³. Al mismo tiempo, es importante velar por que la eficiencia energética se tenga en cuenta y que las nuevas capacidades reflejen la mejor tecnología disponible (BAT). El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión³⁴ y la nueva Directiva sobre las emisiones industriales³⁵ contribuirán a este objetivo. La Comisión supervisará hasta qué punto estas medidas permiten mejorar la eficiencia de la nueva producción. Teniendo en cuenta los resultados y la necesidad de lograr una mayor eficiencia en una perspectiva a medio y largo plazo, la Comisión se planteará la conveniencia de introducir una disposición legal en virtud de la cual los Estados miembros deban, por un lado, imponer la obligación de alcanzar los niveles BAT aplicables a las nuevas instalaciones, como requisito para la autorización de nuevas capacidades, y, por otro, velar por que las instalaciones existentes se adapten a los niveles BAT aplicables a las capacidades existentes en el marco de la actualización de sus permisos.

Otra importante tarea para la Comisión será explorar diferentes maneras de conseguir la recuperación efectiva de las pérdidas de calor derivadas de los procesos de producción de electricidad y de producción industrial, ya que el potencial de ahorro de la energía no utilizada es todavía muy amplio y podría satisfacer una parte importante de las necesidades europeas de energía térmica, por ejemplo para calefacción y refrigeración, incrementar los recursos locales y sustituir a la energía importada en muchos casos. Explotar este potencial requiere un enfoque horizontal e integrado que tenga en cuenta las necesidades actuales de energía térmica (por ejemplo, en los edificios y las empresas), el papel de las autoridades locales y regionales en la planificación y aplicación de estrategias respetuosas con el medio ambiente y eficientes desde el punto de vista energético (incluido el desarrollo de infraestructuras

exigiera acreditación o cualificación para figurar en la lista, se garantizaría que dichas listas no tuvieran efectos negativos, como, por ejemplo, restringir el acceso al mercado de servicios. La exhibición con carácter voluntario de sellos o referencias de calidad constituiría una forma adicional de aumentar la confianza en la calidad de los servicios ofrecidos.

³³ COM(2010) 677/4: Comunicación de la Comisión: «Las prioridades de la infraestructura energética a partir de 2020 – Esquema para una red de energía europea integrada».

³⁴ Directiva 2003/87/CE modificada.

³⁵ Directiva 2010/75/UE.

eficientes), y sinergias con soluciones comerciales para servicios de suministro de energía térmica que, utilizando el calor residual recuperado, sean baratos, limpios y adecuados.

Utilizar en mayor medida la cogeneración (de alta eficiencia), en particular a partir de instalaciones de tratamiento de residuos municipales y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, puede suponer una importante contribución a la eficiencia energética. La Comisión propondrá, por tanto, que, siempre que exista una demanda potencial suficiente, por ejemplo cuando haya una concentración adecuada de edificios o industria en las proximidades, se supedita la autorización de nueva producción de energía térmica a que se combine con sistemas que permitan utilizar el calor –«producción combinada de calor y electricidad» (PCCE)³⁶–, y que, en la medida de lo posible, los sistemas urbanos de calefacción se combinen con la producción de electricidad. A fin de mejorar el ahorro de energía de los sistemas PCCE, la Comisión propondrá igualmente que los gestores de las redes de distribución de electricidad ofrezcan acceso prioritario a la electricidad procedente de la PCCE y que se refuercen las obligaciones impuestas a los gestores de redes de transporte en relación con el acceso y la distribución de esta electricidad.

- **Eficiencia energética en las redes de electricidad y de gas**

La Comisión reforzará la base que permitirá a los reguladores de las redes nacionales tomar en consideración la eficiencia energética en sus decisiones y en el seguimiento de la gestión y la explotación de las redes y los mercados del gas y la electricidad, en particular reflejando las prioridades en materia de eficiencia energética en la normativa y las tarifas de las redes y en los códigos técnicos y de red.

- **La eficiencia energética como sector económico**

Un requisito previo para una Europa eficiente en términos energéticos es la creación de valor para el ahorro de energía mediante mecanismos de mercado. Así pues, es preciso disponer de instrumentos para dotar de valor financiero al ahorro de energía y vincular los beneficios de los servicios públicos (proveedores y distribuidores) con la eficiencia energética más que con el volumen de la energía suministrada. Algunos Estados miembros³⁷ han instaurado ya un sistema de obligaciones de ahorro energético para el sector de la energía que ha obtenido buenos resultados: se han conseguido ahorros de hasta el 6 % del consumo final de energía³⁸. En los sistemas de este tipo, los servicios públicos deben conseguir una cantidad fija de ahorro energético implantando mejoras de la eficiencia energética entre sus clientes (hogares, empresas, municipios o cooperativas de viviendas) o en otros sectores, como la producción o el transporte de energía. En lugar de conseguir los ahorros ellos mismos, algunos sistemas permiten a los servicios públicos comprar los ahorros de energía a otros agentes, por ejemplo a las empresas de servicios energéticos (ESE). Las obligaciones de ahorro energético incitan a los proveedores a modificar su modelo de negocio, sustituyendo la venta al por menor de productos energéticos por la oferta de servicios energéticos.

La Comisión propondrá que todos los Estados miembros establezcan un sistema nacional de obligaciones de ahorro energético adaptado a sus circunstancias. En función del alcance y el

³⁶ Directiva 2004/8/CE relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE.

³⁷ Por ejemplo el Reino Unido, Italia, Francia y Dinamarca, así como la región de Flandes.

³⁸ Ecorys, Ecofys and BioIntelligence (2010): *Study to Support the Impact Assessment for the EU Energy Saving Action Plan*.

rigor de las obligaciones, el impacto de este sistema podría traducirse en ahorros de hasta 100 millones de toneladas equivalentes de petróleo (Mtep) en 2020³⁹.

- **Mejorar la competitividad de la industria manufacturera europea**

Alrededor del 20 %⁴⁰ del consumo de energía primaria de la UE corresponde a la industria. Es el sector en que se han registrado los mayores avances en materia de eficiencia energética (con una mejora del rendimiento energético del 30 % en 20 años). No obstante, siguen existiendo importantes posibilidades de ahorro energético. El Régimen de Comercio de Derechos de Emisión y la Directiva relativa a la imposición de la energía (incluida la reforma prevista de la misma)⁴¹ deberían favorecer el aprovechamiento de algunas de estas posibilidades. Además, convendría eliminar obstáculos como la falta de información, las dificultades de acceso al capital y las presiones a corto plazo del entorno empresarial. La supresión de estos obstáculos abarataría la factura energética y mejoraría la competitividad. En un momento en que cada vez escasean más en el mundo los recursos energéticos, los conocimientos en el ámbito de los procesos, las tecnologías⁴² y los servicios eficientes desde el punto de vista energético pueden convertirse también en una nueva actividad de exportación, que aportaría una ventaja competitiva a las empresas europeas.

Los obstáculos a la inversión en tecnologías energéticamente eficientes revisten especial gravedad para las **pequeñas y medianas empresas (PYME)**⁴³. La Comisión animará, por tanto, a los Estados miembros a facilitarles información (por ejemplo, acerca de los requisitos legislativos, los criterios para obtener subvenciones destinadas a modernizar la maquinaria y la disponibilidad de formación sobre gestión de la energía y de expertos en energía) y a establecer los incentivos adecuados⁴⁴ (como bonificaciones fiscales, financiación para inversiones en eficiencia energética o para auditorías energéticas). En cooperación con las asociaciones industriales pertinentes, la Comisión alentará el intercambio de mejores prácticas en materia de eficiencia energética y los proyectos destinados a reforzar las capacidades relativas a la gestión energética en microempresas y pequeñas empresas. Asimismo, favorecerá el desarrollo de herramientas que permitan a las PYME comparar su consumo de energía con el de empresas similares.

Para las **grandes empresas**, la Comisión propondrá la realización periódica de auditorías energéticas de carácter obligatorio. Recomendará que los Estados miembros desarrollen incentivos que animen a las empresas a introducir un sistema de gestión de la energía (por ejemplo, como el que prevé la norma EN 16001) como marco sistemático para un consumo racional⁴⁵.

Inspirándose en el éxito de las medidas sobre diseño ecológico como herramienta eficaz para estimular la innovación en tecnologías europeas eficientes desde el punto de vista energético, la Comisión está estudiando si los **requisitos de eficiencia energética (diseño ecológico)**

³⁹ SEC(2011) 277: Evaluación de impacto que acompaña al Plan de Eficiencia Energética.

⁴⁰ Cifra correspondiente a 2008. Véase Eurostat, *Energy, transport and environment indicators*, Edición de 2010.

⁴¹ Directiva 2003/96/CE.

⁴² Véase la Comunicación ELECTRA, COM(2009) 594.

⁴³ Eurocámaras (2010): *Energy efficiency in SMEs: Success Factors and Obstacles*.

⁴⁴ La Comisión recuerda que, siempre que las medidas de apoyo impliquen ayudas estatales, los Estados miembros tienen la obligación de respetar la normativa en este ámbito prevista en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁴⁵ En su caso, incluyendo la gestión energética en un sistema global de gestión medioambiental.

serían aplicables a equipos y procesos industriales estándar (por ejemplo motores industriales, bombas de gran tamaño, aire comprimido, secado, fusión, fundición, destilación y hornos), y, en caso afirmativo, cuáles podrían ser esos requisitos.

La Comisión seguirá colaborando con la industria –incluidas las industrias con alto consumo de energía⁴⁶ y el sector de las TIC⁴⁷, que puede convertirse en un factor clave para conseguir mejoras en otros sectores– para favorecer la celebración de **acuerdos voluntarios** sobre la implantación de sistemas y procesos eficientes energéticamente. Estos deben basarse en objetivos claros, métodos y sistemas de medición y control, en particular mediante requisitos de diseño ecológico, y pueden incluir la difusión de buenas prácticas.

- **La investigación y la innovación como catalizadores de las tecnologías eficientes desde el punto de vista energético en la industria**

A fin de apoyar la innovación tecnológica, la Comisión seguirá impulsando el **desarrollo, los ensayos y el despliegue de nuevas tecnologías eficientes desde el punto de vista energético**, por ejemplo mediante el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética⁴⁸ (Plan EETE), con objeto de abaratar los costes y mejorar el rendimiento de estas tecnologías, creando nuevas soluciones y facilitando una amplia penetración en el mercado. Ello ayudará a la UE a mejorar su eficiencia energética y a abrir nuevos mercados para las industrias de la UE.

5. ADECUACIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA NACIONAL Y EUROPEA

Muchas inversiones en eficiencia energética pueden amortizarse rápidamente, pero no se realizan debido a las barreras reglamentarias y del mercado. Por ello, deben intensificarse los incentivos del mercado y las señales de precios a través de la imposición de la energía o las emisiones de carbono y de las obligaciones nacionales de ahorro energético para los servicios públicos (véase el punto 4). Todo ello debe complementarse con mecanismos que mejoren la disponibilidad de productos de financiación adecuados. Puesto que los costes de inversión representan un considerable obstáculo financiero para la utilización de tecnologías eficientes energéticamente, la disponibilidad de financiación es fundamental para la aceleración de las inversiones.

Como complemento de los programas de financiación nacionales, la UE puede en la actualidad apoyar la eficiencia energética a través de los instrumentos siguientes:

- **Política de Cohesión:** Para el período 2007-2013, la ayuda prevista de los Fondos de la Política de Cohesión para inversiones relacionadas con la eficiencia energética, la cogeneración y la gestión de la energía asciende a 4 400 millones de euros aproximadamente. Se han introducido dos modificaciones⁴⁹ a fin de reflejar mejor las necesidades en materia de eficiencia energética. Si bien la política regional se ha

⁴⁶ El enfoque se centrará en: 1) los productos, 2) los sistemas con motor (por ejemplo, motor eléctrico, mando de regulación de velocidad, equipos de control y bombas) y 3) las instalaciones (por ejemplo, auditorías de instalaciones).

⁴⁷ Se ha invitado al sector TIC a desarrollar y adoptar métodos comunes de medición de su eficiencia energética y sus emisiones de gases de efecto invernadero, y una forma armonizada de cuantificar su potencial [COM(2010) 245, «Una Agenda Digital para Europa»].

⁴⁸ http://ec.europa.eu/energy/technology/set_plan/set_plan_en.htm

⁴⁹ Reglamentos (CE) n° 397/2009 y (UE) n° 832/2010.

limitado a financiar normalmente las inversiones para mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos y comerciales, ahora es posible utilizar estos fondos en el sector residencial en todos los Estados miembros; y el uso de instrumentos de ingeniería financiera se ha ampliado a la eficiencia energética de los edificios. En cooperación con los gestores del programa, la Comisión buscará la forma de optimizar la utilización de los recursos disponibles para mejorar la eficiencia energética.

- **Programa «Energía inteligente - Europa» (2007-2013):** Este programa, con un presupuesto de 730 millones de euros, subvenciona proyectos cuyo objetivo es superar las deficiencias del mercado, incluidas las actividades encaminadas a acelerar la renovación de los edificios existentes. Una de sus más recientes herramientas es el mecanismo ELENA (Asistencia Energética Local Europea), que ofrece a las autoridades regionales y locales la posibilidad de subvencionar los costes de asistencia técnica relacionados con la preparación de inversiones financiables en el ámbito de las energías renovables. El mecanismo original fue implantado por el Banco Europeo de Inversiones y para 2011 están previstos dos mecanismos suplementarios⁵⁰. En poco más de un año de funcionamiento, se han aprobado diez proyectos ELENA, que concederán aproximadamente 18 millones de euros de subvenciones a los beneficiarios finales, con el objetivo de movilizar en torno a 1 500 millones de euros en inversiones durante los tres años de vida útil de dichos proyectos.
- **Financiación a través de intermediarios:** Las líneas de crédito de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) y de otros bancos del sector público han constituido una importante fuente de financiación para los proyectos en favor de la eficiencia energética, mediante financiación gestionada a través de los bancos locales. La financiación de la UE se utiliza con frecuencia para prestar asistencia técnica al banco participante, a fin de desarrollar sus capacidades, o para medidas destinadas a los beneficiarios finales (por ejemplo, auditorías energéticas).
- **Plan Europeo de Recuperación Económica:** Este programa financia la asociación público-privada «Edificios energéticamente eficientes», que dispone de un presupuesto de 1 000 millones de euros para el desarrollo de métodos y tecnologías de investigación destinados a reducir el consumo energético de los edificios nuevos y renovados. Además, la Comisión colabora actualmente con el Banco Europeo de Inversiones para crear un fondo de inversión específico que aprovecharía los fondos que no haya utilizado el programa para apoyar proyectos en favor de las energías renovables y la eficiencia energética. Este fondo se pondrá en marcha en el curso de 2011.
- **Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013):** Este programa apoya las actividades de investigación e innovación en materia de eficiencia energética como medida transversal del Programa «Cooperación»; hasta la fecha, se han financiado más de 200 proyectos, con una contribución de la UE que asciende a 1 000 millones de euros.

En el marco de los preparativos del próximo marco financiero plurianual, la Comisión está examinando los resultados obtenidos por los programas de ayuda de la UE, así como su valor añadido europeo. La Comisión analizará el margen de mejora de los actuales mecanismos financieros de la UE, y otras opciones para atraer inversiones en favor de la eficiencia

⁵⁰ Serán aplicados por el *Kreditanstalt für Wiederaufbau* (KfW) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE).

energética a la escala necesaria, a fin de alcanzar los objetivos de la UE para 2020 en los ámbitos del clima y la energía.

6. AHORROS PARA LOS CONSUMIDORES

La mejora de la eficiencia energética de los dispositivos que utilizan los consumidores (por ejemplo, aparatos y contadores inteligentes) debería desempeñar un papel más importante en el control y la optimización de su consumo de energía, con vistas a posibles ahorros de costes. Con este fin, la Comisión velará por que los intereses de los consumidores se tengan en cuenta debidamente en los trabajos técnicos relativos al etiquetado, la información sobre el ahorro de energía, la medición y la utilización de las TIC. Así pues, la Comisión examinará el comportamiento y las actitudes de compra de los consumidores y efectuará un ensayo preliminar con los consumidores de las posibles soluciones estratégicas, a fin de determinar cuáles son las que pueden generar un cambio de comportamiento en el sentido deseado. Asimismo, consultará a las organizaciones de consumidores desde una fase temprana del proceso. Los consumidores necesitan información clara, precisa y actualizada sobre la energía que consumen, información raramente disponible en la actualidad. Por ejemplo, únicamente el 47 % de los consumidores sabe la cantidad de energía que consume⁵¹. Estos necesitan también un asesoramiento fiable sobre los costes y beneficios de las inversiones en eficiencia energética. La Comisión abordará todas estas cuestiones en la revisión del marco legislativo de la política de eficiencia energética.

• Fomento de los aparatos eficientes desde el punto de vista de la energía y los recursos utilizados

Mejorar la eficiencia energética de los edificios y de los productos utilizados para calentarlos, refrigerarlos, ventilarlos e iluminarlos es una de las formas más tangibles de conseguir que las medidas de eficiencia energética repercutan positivamente en los presupuestos de los hogares. Con las normas relativas al diseño ecológico y al etiquetado energético en vigor, aplicables a los aparatos domésticos⁵², los consumidores han conseguido ahorros de energía sustanciales, y los fabricantes europeos de bienes de alta calidad, nuevas oportunidades comerciales. En el marco del actual plan de trabajo sobre diseño ecológico⁵³, la Comisión seguirá adelante con este enfoque, instaurando normas de consumo energético más rigurosas para las calderas de calefacción, los calentadores de agua, los ordenadores, los aparatos de aire acondicionado, las secadoras, las bombas, las aspiradoras y otros tipos de alumbrado. También presentará un nuevo plan de trabajo para el período 2012-2014.

Las etiquetas energéticas son un complemento esencial de este enfoque. Su eficacia es máxima cuando toman como punto de partida la forma en que los consumidores eligen. La Comisión realizará una encuesta sobre la comprensión de las etiquetas energéticas por los consumidores. Esta ayudará a tener mejor en cuenta los intereses de los consumidores (por ejemplo, reflexionando sobre la percepción de las diferentes etiquetas y la influencia del

⁵¹ SEC(2010) 1409: *Study of the functioning of retail electricity markets for consumers in the European Union* (Estudio del funcionamiento de los mercados de electricidad minoristas para los consumidores de la Unión Europea).

⁵² Frigoríficos, congeladores, televisores, lavavajillas, lavadoras, ventiladores, algunos tipos de iluminación y descodificadores de la televisión digital.

⁵³ COM(2008) 660: «Establecimiento del plan de trabajo para 2009-2011 con arreglo a la Directiva sobre diseño ecológico».

márketing) en las futuras medidas sobre etiquetado energético, además de favorecer el diálogo con las organizaciones de consumidores.

Actualmente, más del 40 % de las ventanas en la UE sigue siendo de cristal único y otro 40 % son ventanas antiguas de doble cristal sin revestimiento⁵⁴. La Comisión trabajará para facilitar la adopción por el mercado de componentes de construcción más eficientes, por ejemplo aplicando a las ventanas los requisitos de diseño ecológico o de etiquetado.

En sus futuros trabajos sobre el diseño ecológico y el etiquetado energético, la Comisión examinará, en su caso, la posibilidad de incluir sistemas, además de productos individuales. A fin de velar por una aplicación eficaz de estas medidas, la Comisión seguirá analizando el impacto energético de estos productos durante su vida útil, y reforzará la vigilancia del mercado para garantizar que los requisitos aplicables a los productos se cumplan correctamente y dará su apoyo a las medidas destinadas a ayudar a los consumidores, los instaladores y los minoristas a sacar el mayor partido posible al etiquetado energético.

- **Poner las nuevas tecnologías a disposición de los consumidores**

Con arreglo a la legislación en vigor⁵⁵, los consumidores finales deberían ser informados frecuentemente sobre su consumo de energía en el momento de utilizarla, a fin de que puedan regular este consumo mediante contadores individuales para todos los tipos importantes de energía: electricidad, gas, calefacción y refrigeración, y agua caliente. Asimismo, se les ha de informar de los precios y el coste de la energía en las facturas y en los contratos. La información debe presentarse de una forma que les ayude a mejorar su eficiencia energética, comparando, por ejemplo, su consumo con valores de referencia o con soluciones eficientes disponibles.

En la práctica, estos derechos todavía no se aplican correctamente. La información facilitada debe centrarse mejor en las necesidades de los consumidores. La Comisión colaborará con los Estados miembros para garantizar la plena aplicación de estas y otras disposiciones de la legislación europea en materia de eficiencia energética.

En los próximos años, el despliegue de una «red inteligente» europea representará un cambio radical en la capacidad de recabar y comunicar información sobre el suministro y el consumo de energía, y esta información permitirá a los consumidores ahorrar energía. Los Estados miembros están obligados a instalar contadores de electricidad inteligentes para, al menos, el 80 % de sus consumidores finales de aquí a 2020, siempre que así lo recomiende un análisis nacional de costes y beneficios⁵⁶. Es importante velar por el desarrollo de sistemas inteligentes también en otras redes, por ejemplo la calefacción, la refrigeración y el gas⁵⁷, y por que todas estas redes contribuyan a la creación de un mercado de servicios en el ámbito de la eficiencia energética que sea interoperable y funcione correctamente. Las redes y contadores inteligentes serán la base de los aparatos inteligentes, aumentando el ahorro de energía obtenido gracias a la adquisición de aparatos más eficientes energéticamente. En torno al desarrollo de las redes inteligentes surgirán nuevos servicios, lo que permitirá a las ESE y a los proveedores de TIC ofrecer a los consumidores la posibilidad de comprobar el consumo

⁵⁴ Estimaciones preparadas por TNO para *Glass for Europe*.

⁵⁵ Directivas 2006/32/CE, 2009/72/CE y 2009/73/CE.

⁵⁶ Directiva 2009/72/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

⁵⁷ De conformidad con la Directiva 2009/73/CE sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, deberían implantarse contadores inteligentes dentro de un plazo razonable.

de energía frecuentemente (a través de internet o de los teléfonos móviles) o indicar en las facturas energéticas el consumo de cada aparato. Más allá de los beneficios para los particulares, la disponibilidad de datos exactos sobre consumo gracias a los contadores inteligentes estimulará la demanda de servicios energéticos por parte de las compañías y las administraciones públicas, y permitirá a las ESE ofrecer contratos de eficiencia energética creíbles para reducir el consumo de energía. Las redes, los contadores y los aparatos inteligentes permitirán a los consumidores decidir si activar los aparatos en los momentos en que el suministro eléctrico es más barato, fuera de las horas punta, o cuando se haya acumulado abundante energía eólica o solar, a cambio de incentivos financieros. Por último, ofrecerán a los consumidores la posibilidad de encender o apagar los aparatos a distancia, con el consiguiente potencial de ahorro de energía.

Para explotar este potencial, es preciso que se apliquen normas adecuadas a los contadores y aparatos y que los proveedores estén obligados a facilitar a los consumidores información pertinente (por ejemplo, facturas claras) sobre la energía que consumen, incluido el acceso a asesoramiento sobre la manera de ahorrar energía y reducir costes. Con este fin, la Comisión propondrá medidas adecuadas que garanticen que la innovación tecnológica, en particular el despliegue de redes y contadores inteligentes, cumpla esta función. Estas medidas establecerán requisitos mínimos en relación con el contenido y el formato de los servicios y el suministro de información.

Por otro lado, la Comisión debe velar por que las etiquetas energéticas (certificados de eficiencia energética) y las normas energéticas aplicables a los edificios y aparatos reflejen, en su caso, la incorporación de tecnología que permita a estos adaptarse a las redes inteligentes e integrarse sin problemas en la infraestructura de la red inteligente y de los contadores inteligentes. Los primeros aparatos a tratar serían los frigoríficos, los congeladores y las bombas de calor.

7. TRANSPORTE

Al igual que los sectores abordados detalladamente en el presente Plan, el transporte, al que corresponde un 32 % del consumo final de energía⁵⁸, es un ámbito clave para el ahorro energético. Es el sector con el crecimiento más rápido del consumo de energía y el que más depende de los combustibles fósiles. El Libro Blanco sobre el transporte, que se presentará próximamente, definirá una estrategia destinada a mejorar la eficiencia de este sector con la introducción de sistemas avanzados de gestión del tráfico en todos los modos de transporte, inversiones en infraestructuras y la creación de un espacio común europeo del transporte que fomente el transporte multimodal, una tarificación inteligente, normas de eficiencia aplicables a todos los vehículos utilizados en todos los modos de transporte, y otras medidas para impulsar la innovación en los vehículos.

8. UN MARCO PARA LOS ESFUERZOS NACIONALES

Los Estados miembros tienen un papel esencial que desempeñar en la introducción de las estrategias y medidas de eficiencia energética necesarias para alcanzar el objetivo del 20 %. Hasta la fecha, los Planes Nacionales de Acción para la Eficiencia Energética (PNAEE),

⁵⁸ Cifra correspondiente a 2008. Véase Eurostat, *Energy, transport and environment indicators*, Edición de 2010.

introducidos en el marco de la Directiva sobre servicios energéticos, han proporcionado el marco nacional para el desarrollo de la política de eficiencia energética en los sectores de uso final⁵⁹. A la luz del presente nuevo Plan de Eficiencia Energética, que cubre todos los sectores, desde la producción hasta el uso final, es evidente que debe ampliarse el ámbito del marco nacional a fin de abarcar toda la cadena energética y poder aprovechar en mayor medida el potencial de ahorro de energía⁶⁰.

Al mismo tiempo, el lanzamiento del primer Semestre Europeo, con una coordinación *ex ante* de las políticas, en el marco de la Estrategia Europa 2020, brinda a la Comisión nuevas posibilidades de seguir y evaluar los progresos anuales de los Estados miembros en materia de eficiencia energética.

Dado que es fundamental realizar un seguimiento de los logros nacionales para evaluar los progresos hacia el objetivo europeo del 20 %, la Comisión analizará en los próximos meses cuál ha de ser el marco de supervisión más idóneo.

9. CONCLUSIÓN

Las medidas que se proponen en el presente Plan tienen por objeto recuperar el retraso acumulado en el camino hacia el objetivo de la UE de ahorrar un 20 % de energía, contribuir a hacer realidad en 2050 el ideal de una economía hipocarbónica y capaz de utilizar eficientemente sus recursos, y aumentar la independencia energética y la seguridad del abastecimiento. Si se aplica plenamente este Plan, se obtendrán importantes ahorros de energía: se estima que las medidas en el sector público y los nuevos requisitos mínimos de eficiencia para los aparatos deberían permitir ahorrar hasta 100 Mtep; también cabe esperar ahorros comparables gracias a las medidas introducidas en el sector del transporte y al ahorro energético que los consumidores pueden obtener de sus proveedores de energía⁶¹.

Las medidas vinculantes propuestas en el presente Plan se aplicarán mediante los instrumentos legislativos adecuados, entre ellos una propuesta legislativa que abordará la revisión de las actuales Directivas sobre servicios energéticos y sobre cogeneración⁶². Las siguientes etapas durante 2011 serán las siguientes: adopción de dicha propuesta⁶³; adopción de nuevas medidas de diseño ecológico y etiquetado energético; puesta en marcha de la iniciativa «Ciudades y Comunidades Inteligentes»; y presentación de propuestas relativas a instrumentos de financiación durante los debates presupuestarios de 2011.

⁵⁹ Véase el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión: SEC(2011) 276: Planes Nacionales de Acción para la Eficiencia Energética (PNAEE): Balance de la aplicación.

⁶⁰ El acervo existente en materia de eficiencia energética es aplicable también a los países vecinos de la UE de Europa Sudoriental y Oriental en virtud del Tratado de la Comunidad de la Energía, TCE (o lo será, en el caso del acervo más reciente). Así pues, las disposiciones destinadas a fomentar la eficiencia energética, incluido el objetivo del 20 %, se aplican a los socios que desean incorporarse a la UE. Las nuevas iniciativas de la UE en el ámbito de la eficiencia energética se añadirán automáticamente al acervo del TCE.

⁶¹ Se trata de estimaciones del ahorro energético específicas de cada medida; pueden existir solapamientos.

⁶² Directivas 2006/32/CE y 2004/8/CE.

⁶³ Esta propuesta incluirá las medidas del presente Plan que se refieren a la adquisición pública de bienes, servicios y obras; la renovación de edificios públicos; los contratos de rendimiento energético; la «división de incentivos» para mejorar la eficiencia energética; las empresas de servicios energéticos; la eficiencia en la producción de energía; el acceso a la red de la electricidad procedente de plantas de cogeneración; las obligaciones nacionales de ahorro energético; las auditorías energéticas; los servicios de información para los consumidores de energía; y la eficiencia energética en la regulación de la red.

La Comisión insta a las instituciones de la UE, a los Estados miembros y a todas las partes interesadas a aprobar el presente nuevo Plan de Eficiencia Energética, a debatir activamente sobre las medidas de aplicación y a cooperar estrechamente en su ejecución.